



**PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE VEHÍCULO –PAGO
DIRECTO-**

RADICADO: No. 680014003006-2022-00156-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante allegó revocatoria a un poder y a la par otorga poder a un profesional de derecho. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 02 de mayo de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Sería el caso entrar a proveer acerca del memorial que antecede, sino se observara por el Despacho que mediante auto de fecha 18 de abril de 2023, se dispuso negar la solicitud de aprehensión y entrega de la garantía mobiliaria del vehículo de placa MVN 267. Por lo tanto, no hay lugar a lo peticionado.

NOTIFÍQUESE,



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ**

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 052 del 03 de mayo de 2023.